



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE ALMENDRALEJO

-
AVDA. PRESIDENTE RODRÍGUEZ IBARRA, 112-B
Teléfono: 924662181-924666826, Fax: 924670954
Correo electrónico:

Equipo/usuario: 1
Modelo: H302B0

N.I.G.: 06011 41 1 2020 0001025

EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000080 /2020

Procedimiento origen: ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000080 /2020

Sobre OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE D/ña. ABANCA CORPORACION BANCARIA S.A

Procurador/a Sr/a. JAVIER LAGUARTA VALERO

Abogado/a Sr/a. DANIEL ARIAS TEXEIRA

EJECUTADO D/ña. JOSE ANTONIO MARTINEZ DEL HOYO

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

M A N D A M I E N T O

Don **LUIS ALBERTO ZAFRA FERNANDEZ**, LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1
DE ALMENDRALEJO

**AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
ALMENDRALEJO**

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 80/2020, a instancia de ABANCA CORPORACION BANCARIA S.A, con domicilio social en Betanzos A Coruña, calle Canton Claudino Pita nº2, con CIF.-A70302039 contra D.JOSE ANTONIO MARTINEZ DEL HOYO, con NIF.8.811.460-E y domicilio en la Calle Santa Marta nº38-planta 3ª de Almendralejo, en reclamación de **29.315,84 euros** en concepto de principal, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **CERTIFICACION** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMENDRALEJO

Entrada Nº: 7589 DE: 2.020

Asiento Nº : 1350 Diario: 240

Presentante: CENTRO HIPOTECARIO DE GESTION, S.L.

Modo Presentación: Persona

Presentado el día: 09/11/2020 a las 11:45



Centro Hipotecario de Gestión
Colón, 28 - 6.º B - 36201 Vigo - Teléf. 986 44 74 73 - Fax 986 43 56 76

803087

Firmado por: LUIS ALBERTO ZAFRA
FERNANDEZ
03/11/2020 14:24
Minsra



En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Secretario Judicial y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El/los bien/es objeto de la **CERTIFICACION** reclamado es/son:

**"FINCA REGISTRAL nº34.076 del Registro de la Propiedad de Almendralejo.
Inscrita en Tomo 1.856, Libro 597, Folio 216.
URBANA; numero seis. Vivienda tipo A
Localizacion; Calle Santa Marta, nº38 Planta 3ª de Almendralejo."**

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en ALMENDRALEJO a tres de noviembre de dos mil veinte .

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMENDRALEJO

calle Leda, 1
06200 - Almendralejo (Badajoz)
Tel. 924677114 - Fax 924677444
email: almendralejo@registrodelapropiedad.org

Tras examinar los antecedentes del Registro y calificado el precedente documento, que se presentó el día nueve de Noviembre del año dos mil veinte, bajo el asiento número 1350, del diario 240, el Registrador que suscribe ha expedido la **CERTIFICACIÓN de cargas solicitada** y ha practicado **nota de expedición de la misma al margen de la inscripción 7ª**:

FINCA 34076 - C.R.U. 06002000298450 inscrita en el TOMO: 2.278, LIBRO: 768 de ALMENDRALEJO, FOLIO: 133, ANOTACIÓN 7ª.

. Se ha cancelado la anotación de embargo letra **D**, por caducidad, conforme al art. 86 de la Ley Hipotecaria y al art.353.3 del Reglamento Hipotecario.

. Se ha cancelado una nota de afección fiscal, por caducidad, conforme al art. 353.3 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: La hipoteca objeto de la ejecución hipotecaria de la inscripción 7ª está inscrita a favor de Caja de Ahorros de Galicia.

El Registrador que suscribe certifica que con arreglo al art. 3 de la Ley Hipotecaria ha comprobado la autenticidad del documento con el Código Seguro de Verificación.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales.

No podrá inscribirse ni anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior, el documento deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte. No perjudicarán al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad; salvo mala fe, el titular será mantenido en su adquisición, aunque se resuelva o anule el derecho en su adquisición por causa que no consten en el mismo Registro.

Si el titular Registral fuese perturbado en el ejercicio del derecho inscrito a su favor, podrá poner término a la perturbación mediante el procedimiento sumario del art. 41 de la Ley Hipotecaria.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.



- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de ~~protección de datos~~ del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Aplicación del Arancel conforme a la Disposición Adicional 3ª Ley 8/1989 de 18 de Abril

Valor declarado en el documento.

Nº de arancel: según minuta.

Honorarios incluido IVA: según minuta.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por BASILIO JAVIER AGUIRRE FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ALMENDRALEJO a día veinticuatro de noviembre del dos mil veinte.

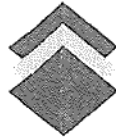


Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



7589



Centro Hipotecario de Gestión

Colón, 28 - 6.º B - 36201 Vigo - Teléf. 986 44 74 73 - Fax 986 43 56 76

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMENDRALEJO

Sr/a. Registrador/a:

Dña. Marta Pereira Adrio, con D.N.I. Nº: 53.170.760-G, actuando en nombre y representación de Centro Hipotecario de Gestión, S.L. con C.I.F. B-36.842.466 y con domicilio en la calle Colón 28 de Vigo

SOLICITA:

Se expida por ese Registro **LA CERTIFICACION SOLICITADA EN EL MANDAMIENTO ADJUNTO** referente a la finca 34076

ROGAMOS EMITAN FACTURA A NOMBRE DE:

ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A.
A70302039
C/ CANTON CLAUDINO PITA, Nº 2
15300- BETANZOS

Una vez facturada, rogamos nos comuniquen el importe a pagar en el correo electrónico mpereira@controlhipotecario.com indicando el nº de cuenta del registro y el nº de expediente 803084.

Quedando a su entera disposición para cualquier aclaración que precisen, les saluda atentamente.

Teléfono contacto: 986 44 74 73 ext 21
Fax: 986 435676

Marta Pereira Adrio

Vigo 06 de Noviembre de 2020

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMENDRALEJO

Entrada Nº: 7589 DE: 2.020

Asiento Nº : 1350 Diario: 240

Presentante: CENTRO HIPOTECARIO DE GESTION, S.L.

Modo Presentación: Persona

Presentado el día: 09/11/2020 a las 11:45



CERTIFICACIÓN

DON BASILIO-JAVIER AGUIRRE FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ALMENDRALEJO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE BADAJOZ Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

CERTIFICO: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el en ejecución de clase ejecución número , que ha causado el asiento de presentación número del Diario , he examinado los libros del Archivo a mi cargo, resultando lo siguiente:

-- DATOS DE LA FINCA 06002000298450 --

Municipio: ALMENDRALEJO

Finca registral nº 34076

URBANA: Vivienda piso sin anejos (VPO: SI)

Cuota: 10 por ciento%; Nº de orden: 6

Estado: Obra nueva terminada

----- LOCALIZACION -----

Naturaleza: URBANA: Vivienda piso sin anejos (VPO: SI)

Localización: CARRETERA SANTA MARTA 26 - Planta: 3 - Puerta: A - Nº Orden: 6 - Cuota: diez enteros, por ciento

Ref.Catastral: NO CONSTA

Superficies: Construida: noventa y siete metros, once decímetros cuadrados - Útil: setenta y un metros, setenta y seis decímetros cuadrados

Linderos: Derecha, Patio del fondo

Izquierda, Calle de su situacion

Fondo, Fernando Díaz Arias

----- DESCRIPCIÓN -----

URBANA: NÚMERO SEIS: Vivienda tipo A, situada a la izquierda del edificio en esta ciudad en Carretera de Santa Marta, números 26 y 28, según se entra en él, en la tercera planta, con superficie útil de setenta y un metros y setenta y seis decímetros, construida de ochenta y siete metros y diecisiete decímetros y nueve metros y noventa y cuatro decímetros de partes proporcionales comunes, lo que hace un total de noventa y siete metros y once decímetros cuadrados construidos. Se compone de recibidor, pasillo, salón comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, baño y terraza. Linda por la derecha entrando en él con patio del fondo; izquierda, con calle de su situación y por el fondo, con Don Fernando Díaz Arias. Cuota de participación: 10%.

-- TITULARES DE LA FINCA --

MARTINEZ HOYO, JOSE ANTONIO con N.I.F. 08.811.460-E

100,000000% del pleno dominio, por título de **Compraventa**, con carácter privativo.

En virtud de escritura otorgada en Almendralejo, ante Don JOSÉ GARCÍA DE VINUESA BRONCANO, con número de protocolo 46, el día 18 de Marzo de 2003.

Inscrito al Tomo 2278, Libro 768, Folio 133, Inscripción 6ª.

-- PENDES --

NO hay documentos pendientes de despacho

-- CARGAS --

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DE GALICIA**, constituida en la inscripción 7ª, de fecha **28 de Noviembre de 2003**, según escritura otorgada en Almedralejo, el 18 de Marzo de 2003, ante el notario Don/ña José García de Vinuesa Broncano, con el número 47 de su protocolo con un plazo de amortización de 300 meses, a contar desde el 1 de Abril de 2003 con fecha de vencimiento del 1 de Abril de 2028; respondiendo de un principal de 36.000 euros, intereses ordinarios de 18.000 euros, del pago de los intereses remuneratorios, limitándose esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al importe de 60 mensualidades de tales intereses calculados al tipo máximo del 10%, y del pago de los intereses de demora, limitándose la responsabilidad por este concepto, de manera que estos intereses de demora al tipo pactado, ni por sí solos ni sumados a los intereses ordinarios pendientes, sobrepasen el mismo importe de 60 mensualidades de intereses ordinarios, lo que asciende a 18.000 euros, una cantidad de 7.200 euros para costas y gastos. Tasada a efecto de subasta en 61.200 euros.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Almedralejo, se siguen autos de **ejecución hipotecaria con el número 80/2020**, a instancia de Abanca Corporación Bancaria, S.A., frente a Don José Antonio Martínez Del Hoyo, en reclamación de veintinueve mil trescientos quince euros y ochenta y cuatro céntimos, habiéndose expedido hoy la **certificación de dominio y cargas** a la que se refiere el artículo 688 de la L.E.C. en relación con el artículo 656 del mismo texto legal, por ordenarlo así Don Luis Alberto Zafra Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del citado Juzgado en mandamiento de fecha tres de Noviembre de dos mil veinte, que fué presentado a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de Noviembre de dos mil veinte, asiento 1350 del Diario 240, en relación **con la hipoteca objeto de la inscripción 7ª**.

LA CUAL SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.

. Se ha cancelado la anotación de embargo letra **D**, por caducidad, conforme al art. 86 de la Ley Hipotecaria y al art. 353.3 del Reglamento Hipotecario.

. Se ha cancelado una afección fiscal por caducidad conforme al art. 353.3 del Reglamento Hipotecario.

1.- Se ha practicado nota de la presente certificación al margen de la inscripción 7ª, procedimiento 80/2020.

2.- La hipoteca de la inscripción 7ª objeto de la ejecución hipotecaria es accesible con el Código Seguro de Verificación: 20600214E252CCF4 en la sede electrónica del Colegio de Registradores.

Y para que conste, y no existiendo presentado en el Diario y pendiente de despacho documento alguno que contradiga lo que certifico, extiendo la presente que firmo y sello.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

